RESOLUCION No. 586 DE 2026

"Mediante la cual se convoca elección de los Representantes de los exrectores y egresados ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar."

LA RECTORA DE LA
INSTITUCION UNIVERSITARIA BELLAS ARTES Y CIENCIAS DE BOLIVAR,

En ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 30 de 1992, en las Ordenanzas 35 de 1990 y 16 de 2008, en el Estatuto General y demás normas concordantes y pertinentes y

CONSIDERANDO

Que el artículo 64 de la Ley 30 de 1992, los artículos 13 y 14 del Estatuto General de UNIBAC, establecen que hace parte del Consejo Directivo un Representante de los egresados.

Que los Representantes de los exrectores y egresados elegido en el 2024 vence, de acuerdo a lo ordenado en los Estatutos Generales.

Que el artículo 24, literal T, del Estatuto General establece que el Rector debe convocar a nueva elección para otro periodo cuando se produzca vacante definitiva en alguno de los órganos de gobierno de la Institución.

Que para ser representante de los exrectores y egresados ante el Consejo Directivo, se debe contar con los siguientes requisitos de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Estatuto General, Artículo 16:

Literal g, el representante de los egresados debe demostrar ser titulado de esta Institución de alguno de los programas de educación superior, que no haya sido sancionado académica o disciplinariamente, elegido en votación secreta por los egresados de la Institución de los programas de educación superior."

Literal I: "El representante de los exrectores que haya desempeñado el cargo en propiedad, elegido por los exrectores de la institución, que cumpla la misma condición, para un periodo de dos (2) años.

Que si los representantes de los exrectores y egresados elegidos ante el Consejo Directivo resultaren sancionado disciplinariamente, será separado del cargo y reemplazado mediante resolución motivada por parte de la rectora, para cumplir el periodo y luego se convoca nuevamente a elecciones.

Que se hace necesario convocar a los estamentos anteriores, para que, a través del voto, elijan a sus representantes ante el Consejo Directivo.

Que por todo lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1. Convocar a elecciones para elegir a los representantes de los exrectores y egresados, ante el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar, de conformidad con el siguiente procedimiento y calendario:
A. De los participantes: Podrán participar en la elección todos los exrectores, que haya desempeñado el cargo en propiedad, demuestren haber sido exrectores y egresados, que demuestren ser titulados de alguno de los programas de educación superior de esta

Institución, que no hayan sido sancionados académica o disciplinariamente (Artículo 16, literales g e i del Estatuto General).

B. De las inscripciones: Los aspirantes a ser elegido como representante de los exrectores y egresados deberán hacer su inscripción en la oficina de Secretaria General, desde el **17 de noviembre hasta el día 25 de noviembre de 2026**, desde las 8:00 a,m hasta la 4:00 p,m previo el lleno de los siguientes requisitos establecidos en el Literal anterior.

C. De los participantes en el proceso electoral: Podrán participar en el proceso electoral todos los exrectores que hayan desempeñado el cargo en propiedad se encuentren en los archivos der la institución, que cumpla la misma condición y egresados que se encuentren titulados de la Institución en los programas profesionales.

D. De los representantes: Se elegirá un representante por votación directa de los exrectores que haya desempeñado el cargo en propiedad, elegido por los exrectores Y egresados que se encuentren debidamente titulados de la Institución en los programas profesionales, que no hayan sido sancionados académica o disciplinariamente.

E. De las mesas de votación: Funcionará una (1) mesa de votación, la cual estará ubicada en los pasillos de la institución, y contará con cuatro (4) jurados de mesa integrados de la siguiente forma:

En la mesa de votación habrá un presidente, un vicepresidente, un secretario y un vocal

F. **De la socialización de las propuestas:** Con el ánimo de garantizar la transparencia y la democracia, los aspirantes, a Representante de los exrectores y egresados ante el Consejo Directivo, podrán socializar ante la comunidad académica, su proyecto o programa a desarrollar en caso de ser elegidos. Para ello dispondrán del **jueves 26 y viernes 27 de noviembre de 2026**, en espacio solicitado a la oficina de Secretaria General, para presentar sus propuestas.

G. Del calendario electoral: Fíjese el día **lunes 30 de noviembre de 2026 desde las 9:00 AM, hasta las 6:00 PM** para que se realice la votación para elecciones del representante de los egresados ante el Consejo Directivo.

ARTICULO 2. Los representantes de los exrectores y egresados serán elegidos por los exrectores que demuestren haber desempeñado el cargo en propiedad y los egresados que demuestren ser titulados en los programas profesionales de educación superior de esta Institución.

PARÁGRAFO 1. Para garantizar la transparencia de las elecciones, los candidatos deberán presentar ante la rectora el nombre de una persona que se encuentre vinculada a la Institución, para que actúe como testigo electoral en la mesa de votación. Esta persona no podrá intervenir en los escrutinios de los jurados de votación.

ARTICULO 3. El jurado será designado de la siguiente forma: La Rectoría designará los jurados de la planta de personal de UNIBAC.

ARTICULO 4. Requisitos para ejercer el derecho al voto: Los sufragantes deberán presentar, al momento de la votación, la cédula de ciudadanía y carné de egresado o

certificación expedida por la Secretaria General o la Oficina de Admisiones y Registro donde demuestre que se encuentra egresado de un programa profesional.

El término de duración de la votación no podrá ser inferior a cuatro (4) horas, contadas a partir de la 9:00 AM hasta las 6:00 PM.

ARTICULO 5. Después de cerrada la votación, uno de los miembros del jurado leerá en voz alta el numero total de sufragantes y se hará constar en el acta de escrutinio, seguidamente se abrirá públicamente la urna en que fueron depositados los votos; el presidente los contará uno a uno; si hubiere un número mayor de los electores que sufragaron se introducirá de nuevo en las urnas y después de moverlos para alterar su colocación se sacarán al azar tantos sobres cuanto sean los excedentes y sin abrirlos, se quemarán inmediatamente. En el acta de escrutinio se hará constar tal circunstancia.

PARÁGRAFO. Acto seguido, los miembros del jurado procederán a verificar los escrutinios, es decir, contar los votos consignados en las urnas, para cada candidato y obtener el resultado. El número de votos emitido a favor de cada candidato se anotará en el acta correspondiente.

ARTICULO 6. Terminados los escrutinios, se leerán los resultados en voz alta, seguidamente se introducirán en un sobre los votos y demás documentos que hayan servido para la votación y se entregará al Rector de la Institución en compañía de la comisión escrutadora.

Si contra el acto de escrutinio hay recurso alguno, en el mismo momento del escrutinio, éste será resulto por la rectora y la comisión escrutadora en el mismo instante.

Si contra el mismo no se presenta ni recurso ni reclamo, queda en firme la elección del candidato que resulte elegido.

ARTICULO 7. De la presente convocatoria se dará informe a la Procuraduría Regional, Personería Distrital, Defensoría del Pueblo, invitándoles a acompañar los comicios.

ARTICULO 8. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cartagena a los, 27 OCT 2026

SACRA NADER DAVID
Rectora

ELZIE TORRES ANAYA
Secretaria General

Proyecto: Milena Monsalve Castillo

V.B. JEFE DE OFICINA JURIDICA